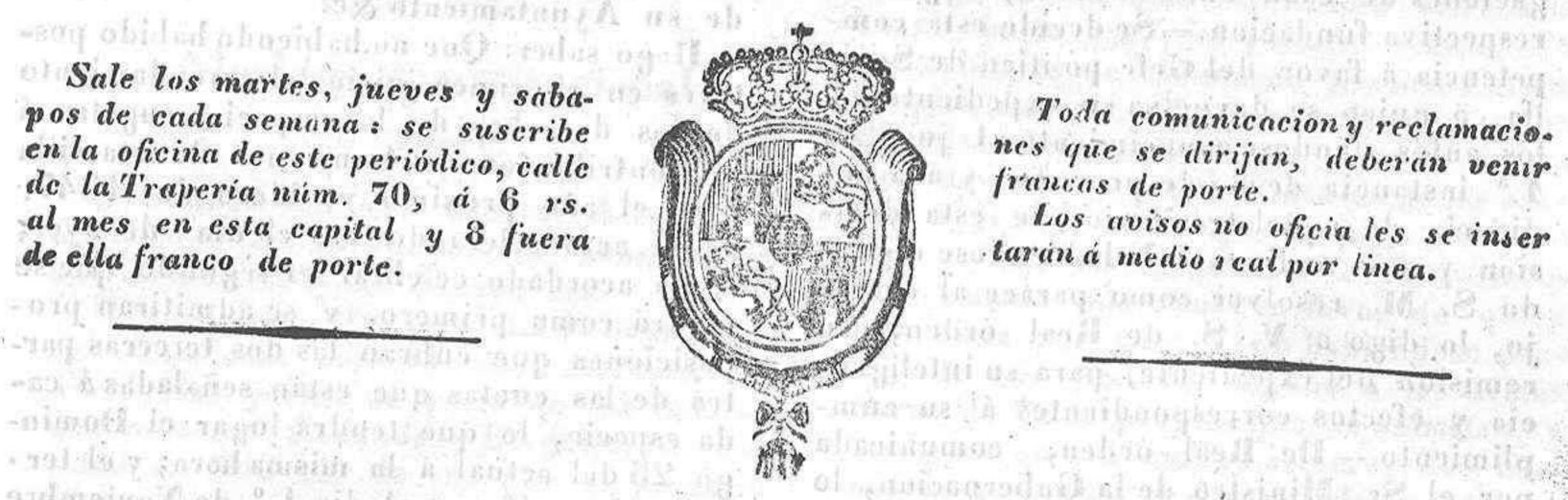
nalede la villa de la Alberca Presidente de en Arantamiente Ses - acon cutan almost was - acoing then a vitangence -son solver Que nulabrentahabildo pos-

Sale los martes, jueves y sabapos de cada semana: se suscribe en la oficina de este periódico, calle de la Traperia núm. 70, á 6 rs. al mes en esta capital y 8 fuera de ella franco de porte.

- Did thursting by the ground to



and the organizated and a superior and a superior Toda comunicacion y reclamacio. nes que se dirijan, deberan venir franças de porte.

Los avisos no oficia les se inser taran a medio real por linea. In and the many to do the little of the

di pur el Sr dillinistro de la farbergacium, le ordensivoligh. "I mil to arguittov se dran Bunda of one orman the W. B. of the contract del Heal DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO. Mariano Lautana, Alcolde Constitu-

ohidad obasid NUM 264.

cional y Paraistalla light Alustre Ayunta-

ni è atmerriq ab claud conugin ravolenq El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me comunica del Real orden con fecha 1.º de este

mes lo que sigue. a ser a champaire sot « Al Gese político de Sevilla se dice con fecha de hoy de Real orden lo siguiente. -Remitido al consejo Real el expediente de competencia suscitada entre ese Gobierno político y uno de los jueces de 1.ª instancia de Sevilla, por la demanda interpuesta por Doña María de los Dolores Monedero contra la junta directiva del Hospicio sobre el pago de una dote del patronato de Sebastiana del Castillo que la misma corporacion administra, ha consultado, despues de oir á la Seccion de Gracia y Justicia lo siguiente. --- Vistos el expediente y los autos respectivamente remitidos por el Gese político y uno de los jueces de 1.ª instancia de Sevilla, de los cuales resulta: que ante el juez protector de patronatos de aquella ciudad presentó demanda en 19 de noviembre de 1831, Don José Mozo, como marido de Doña María Camargo coutra la Casa de Misericordia de la misma sobre pago de una dote correspondiente á dicha su mujer en virtud del Patronato fundado por Sebastiana del Castillo, cuya administracion estava á

Asceldia : Constitucional cargo de la expresada casa: que reconocido por esta el derecho de la interesada, manisestó no poderse allanar á su demanda, ya por que ocupaba el tercer lugar en la graduacion, ya principalmente por estar la administracion falta de fondos: que paralizado el negocio en este estado hasta el año de 1835, le dió impulso la camargo, ya viuda, y le continuó despues de su muer te Doña Doloces Monedero su hija contra la Janta directiva del Hospicio provincial: que á escitacion de esta reclamó el Gefe pulítico en 23 de noviembre de 1843 el conocimiento, y rehocado por la Audiencia del territorio el auto de inhibicion proveido por el juez de conformidad con el dictamen del Promotor Fiscal, resultó la competencia de que se trata, promovida por el dicho Gefe .- Vista la Real orden de 2 de julio de 1835, que suprimió el juzgado privativo de patronatos de legos, con régimen administrativo anejo creado por Real cédula de 2 de Abril de 1829, y dispuso que los negocios gubernativos pendientes del mismo pasasen al Gobierno civil, y los puramente litigiosos à los jozgados locales de la situación de cada patronato. = Considerando = 1.º Que reconocido por la administracion demandada, el derecho de la parte actora, no parece otro punto cuestionable en el negocio, si no la exactitud de la graduacion de las interesadas en la percepcion de las dotes, y la falta de fondos para el pago de estas == 2.º Que ambas cuestiones están notoriamente sujetas á la residencia gubernativa, que por la citada Real orden compete á los Gefes políticos sobre los referidos patronatos; puesto que solo pueden aquellas resolverse examinando el estado y las obtigaciones de cada una de estos, segun la respectiva fundacion .= Se decide esta competencia à favor del Gefe político de Sevilla, á quien se devuelva su expediente con los autes, dándose conocimiento al juez de 1.ª instancia de donde proceden y á la audiencia de aquel territorio, de esta decision y sus motivos .- I habiéndose dignado S. M. resolver como parace al consejo, lo digo a V. S. de Real orden, con remision del expediente, para su inteligencia y esectos correspondientes á su cumplimiento .- De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para que lo tenga presente en casos analogos."

Y se publica en este Boletin oficial para los fines consiguientes. Marcia 13 de Octubre de 1846. José March y Labores.

NUM. 591.

Alcaldia Constitucional

de Alcantarilla.

Don José Lopez Toral, Alcalde Constitucional de esta Villa de Alcantarilla por

S. M. (q. D. g.)

CULTIOS.

Hago saber: Que habiendo sido aprobados por el Sr Gefe superior político de esta provincia, el arbitrio de las tiendas de abacería, puestos públicos de las plazas de verdura, yerba y mercado, y sobre la venta del carbon para cubrir el deficit de los gastos municipales de esta Villa, he mandado sacar á pública subasta dicho arbitrio para todo el año de 1847, celebrándose el primer remate el dia 7 de noviembre próximo a las 10 de su mañana en estas salas capitulares bajo las condiciones que constan de los respectivos espedientes que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento cuyas cuotas que sirven de base son las siguientes. Rs. vn.

Tiendas de abacería. . . . 6000 Puestos públicos del mercado, plazas de verdura y yerba. 1000 Sobre la venta del carbón .1500

Lo que se anuncia al público para inteligencia de los licitadores. Alcantarilla 19 de Octubre de 1846.—José Lopez.— Por mandado de su mrd.: José Hernandez, Srio.

NUM. 592.

Alcaldia Constitucional

de la villa de Alberca de las Torres.

D. Andrés Tornel, Alcalde Constitucio

nal de la villa de la Alberca Presidente de su Ayuntamiento &c.

Mago saber: Que no habiendo babido postores en el primer juicio del arrendamiento de los derechos de las especies sugetas á la Contribucion de Consumos de esta villa para el año próximo venidero de 1847. en el acto celebrado en el dia de ayer, se ha acordado celebrar el segundo que se tendrá como primero, y se admitiran proposiciones que cubran las dos terceras partes de las cuotas que están señaladas á cada especie, lo que tendrá lugar el Domingo 25 del actual á la misma hora; y el tercero se verificará el dia 1.º de Noviembre con sugecion al articulo 107 del Real Decreto de 23 de Mayo de 1845.

Lo que se pone en conocimiento de los licitadores que quieran interesarse en dicha subasta. Alberca 19 de Octubre de 1846. Andrés Tornel. _ P. S. M. D. = Francisco

de Paula Arnaez, Srio.

NUM. 593.

Alcaldía Constitucional

de Totana.

D. Mariano Fontana, Alcalde Constitucional y Presidente del llustre Ayuntamiento de esta villa de Totana &c.

Hago saber: Que no habiendo habido postores algunos hasta de presente á la subasta en arrendamiento para el año próximo 1847, del sitio denominado la Santa Faz, cuyo justiprecio es el de seiscientos cincuenta y nueve reales ocho mrs. y al de los derechos de Almotacen que lo és el de mil ochocientos noventa y cinco reales veinte mrs. de conformidad al artículo 25 de la Instruccion del Sr. Gefe político de la Provincia de 51 de Agosto último se halla avierto el remate de reales prorrogado hasta el treinta de los corrientes en que de diez á doce de su mañana se celebrarán los estrados del primer juicio en estas Salts Consistoriales.

Asi mismo hago saber, que aprobada la subasta en primer juicio del derecho de extraer juncos del término comunal de esta villa para el año 1847, por la cantidad de ochocientos reales, desde el dia de hoy principia á correr el plazo de los noventa señalados en el artículo 29 de dicha Instruccion para las cuartas pujas, dentro del cual se admitirán cuantas proposiciones ventajosas se presenten. Il bank noti

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran ser licitadores. Totana 15 de Octubre de 1846. Mariano Fontana .- D. A. D. A. = Francisco Camacho, Srio.

UNM. 594.

prendenging to but the translation of the sound of the contraction of

Alcaldía Constitucional

de Abarán.

Don José Antonio Comez, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucio-

nal de esta villa de Abarán &c.

Hago saber: Que en el dia de hayer fueron rematadas para el año entrante de 1847, las yerbas de pasto de los baldíos denominados Redonda y Bergeles, en cantidad de 500 rs. de vn. por el próximo invernadero.

Lo que se anuncia al público á finí de que si alguna persona quisiere hacer mejora á dicha postura acuda á esta Secretaría de Ayuntamiento á verificarlo, y sé le enterará de las condiciones con que á de hacerlo; previniéndose que el segundo remate tendrá efecto á los 90 dias contados desde el dia de hayer. Abarán 16 de Octubre de 1846. - José Antonio Gomez. -Por su mandado: Joaquin Yelo Gomez.

sironi un absazu martinazio ulus uno ele as--new ab our of NUM. 595. militage chasing

stude ups administrational construction of six on Alcaldia Constitucional Campos.

Don Antonio José de Vulverde, Alcalde Constitucional de esta villa y Presi-

dente de su Ayuntamiento &c.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto el remate que estaba anuncia lo para este dia de la fecha, de los pastos pertenecientes à esta villa, de las Muelas, Poyatos y Maraon, mediante no haberse presentado licitadores, he mandado prorrógar la subasta quince dias mas, y que dicho remate se celebre el dia primero de noviembre próximo, de nueve á doce de su mañana, en estas salas capitulares, vajo las condiciones que estan de manissesto e i la Secretaria del infrascripto, siendo aumisibles las posturas que se hagan en los dias intermedios.

Y para que llegue á noticia de todos, se publica por medio del presente. Fecho en Campos à 18 de Octubre de 1846. - Antonio José de Valverde. -- Por su mandado: Rosendo Perez, Srio.

antisona sup NUM. 596. Disibility 25710

mensioner, duri - the second second

Alcaldia Constitucional

de Fortuna.

D. Manuel Belda Sanchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Fortuna &c.

dines thecianal procedents dol close figure Mago saber: Que habiéndose verificado en el dia de ayer, el primer remate de les arbitrios de almotacen y romanade los propios de esta villa, se halla abierto por 90 dias el segundo juicio para la admision de cuartas pujas el último de los cuales, ó al noveno en que se haga una mejora de esta clase, quedará dilinitivamente rematada esta renta en savor de quien mas diese por ella; y no habiéndose presentado aun licitador alguno á las demás fincas de estos propios que se subastan, y consisten en un molino arinero, dos hornos de pan-cocer y dos posadas, continuara abierto el primer juicio hasta el dia 31 del presente mes que se señala para estrados y en que se celebrará el primer remate si hubiese postores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines consiguientes. Fortuna 17 de Octubre de 1846. - Manuel Belda.

-José Pastor, Srio.

complete NUM. 597. Office of ermine and entermine the element

Publices, partido de Egueta perdanes ar-

add attract grant planning a whalmon

Don Francisco de Alaminos y de Vivar, Cahallero de la Real y distinguida órden americana de Isabel la Catolica, auditor honorario de Guerra y Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad y su

partido.

Hago saher: Que en mi juzgado y por la Escribania del infrascripto se ha prevenido juicio de abiotestato á los bienes relectos por fallecimiento de Geronimo Rossique, vecino y domiciliado que sué en término municipal de la villa de la Palma de la comprension de este partido judicial, en cuyo espediente y providencia en él dictada el dia 17 de los corrientes, he acordado la citacion y emplazamiento de los que se crean conderecho á suceder á aquel finado en sus bienes, para que los aduzcan en mi Tribunal y presente Escribania. Lo que se anuncia á los espresados fines. Cartagena 23 de Octubre de 1846 .- M. Francisco de Alaminos y de Vivar. -- Por mandado de SS. : Francisco Martin Mora.

olasmana OMEDICAL NUM. 1888.

Comision especial de venta de Bienes nacionales da la provincia de Murcia.

Anuncio núm. 451.

Fincas Nacionales para cuyo remate se señala dia.

Debiéndose proceder à la subasta de la

finca Nacional procedente del clero Regular, ha dispuesto el Sr. Intendente de Rentas de la provincia, se celebre su remate con arreglo à la mandado en las casas consistoriales de esta capital, el dia 23 de noviembre próximo à les 10 de su mañam", ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y actuacion del Escribano del juzgado, con mi asistencia ó de persona que me represente y citacion de un procurador síndico del Ayuntamiento Constitucional; á saber.

Número del espediente, pueblos donde radican, su procedencia, clase y situacion: 1107 Pacheco. Religiosos Gerónimos de la ñora. Una hacienda compuesta de 159 fanegas tierra, con 50 oliveras nuevas, · 142 almendros, 37 granados, 66 higueras, 1 garrofero, 5 matas de palas; 8 tahullas de olivar, 10 id. de viña y 5 casas, una de ellas entendida por la principal y otra se halla casi ruinosa, situada en la jurisdiccion de dicha villa de Pacheco, partido de San Cayetano, arrendada á Vicente Perez, Benito Vbeda, Calisto y Teleforo García y Ramon Saez; su renta integra segun tasacion consiste en 4976 rs. tasada en 116847, y capitalizada con deducion del 10 por 100 en 149279 rs. 32 mrs. cantidad en que sale á subasta tambien en Madrid.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate hasta cuya celebracion estará de manificato el espediente en la Escribanía indicadas advirtiéndose que á la referida finca no se le conoce cargas Reales, pero que si apareciese alguna con que deba continuar se rebajará su capital del importe del remate; y que autes de realizar et primer pago tendrá que satisfacer el comprador en la administracion del ramo los derechos de los Peritos sin cuyo requisito no se admitirá el indicado pago. Murcia 13 de Octubre de 1846.—P. A. Dionisio Terrer.

ANUNCIOS. SUSCRICION

Premeiseo

monumento en los erigir un campos de Bailén, en el mismo sitio en que el General Dupont, con mas de veintemil franceses, entregó las armas al General Castaños.

Muchos Españoles, amantes de su patria y deseosos de aternizar uno de los hechos de armas mas célebres de la guerra de la inde-

pendencia, la batalla de Bailen, se han convocado para llevar á efecto el voto de la España consignado en un decreto de las Cortes por el cual se mandaba erigir un monumento de gloria en los campos que presenciaron la rendicion de 22000 Franceaes y el undimiento de las águilas hasta allí victorioses, de Napoleon. Para este obgeto han abierte una suscrición nacional, en la cual podrán tomar parte desde el mas rico hasta el mas pobre de los Españoles, siendo el maximun de la cuota el de 100 rs., y el de 8 mrs. el mínimun. En tan solemne ocasion el maravedi del pobre sera mas apreciado que el pesoduro del hombre acomodado.

Se admiten suscriciones en esta Ciudad, casa de Don Agustio Braco y Lopez.

DAY DITED MAQUINARIA. WA The Direct

En la fábrica de fundicion de horruras titulada del Centenillo que se encuentra en el término de la villa de Baños á dos leguas de la Carolina, se ha colocado: una maquina construida bajo la direccion de Don José Maria Ochano, que con la fuerza de una sola cabellería presta un movimiento continuo à la paba del horno de manga de la misma, la cual marcha con tanta uniformidad, que ni sun se siente el roze de su rueda principal, ni se advicrte la mas minima reaccion que perjudique al agente motriz. Esta máquina es aplicable á dos hornos á la par con la fuerza de dos caballerías y entonces proporciona el aborre de 50000 rs. anuales, comparando sus gastos con el importe de los operarios que se necesitan para mover per medio de palancas las pahas, quedando además el beneficio de la maquina à las seis mulas que se emplean cuando mas en los tres turnos ó relebos de las 24 horas, al fin del año lo cual puede vuler una mitad del coste que tubieron. Esta máquina cuesta unos 4000 rs. para un solo horno y 1000 mas para dos dichos, construyéndola en el punto en que ha de rervir, aust cuando puede conducirse desarmada à lomo por los sitios mas asperos donde pueda viajar una caballería.

La noticia de los buenos efetos de ésta máquina ha sido llevada á Sevilla por el encargado de dicha fábrica, y en el momento ha pasado un comisionado al Centenillo para alinearla y tomar todas sus dimensiones, quien dice han suspendido otras fundiciones hasta tanto que puedan adquirir máquinas de esta clase para continuarlas con la economía que proporcio-

Se admiten comisiones para su adquisicion en la Imprenta y Libreria de Dom José Carles Palacios, y en Cartagena em la Imprenta de D. Nicolas Madal.